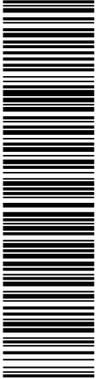


DOCUMENTO BANDO: 11. Expediente 14-2020. Bando normas Fase 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FQ8RO-7LJXS-00K09</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2020 a las 12:45:28 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 11/05/2020 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2020 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERA  
Plaza de España, 1  
Llera 06227

Tlfnos. 924.875.001/ 924.875.056;

e-mail: [ayuntamiento@llera.es](mailto:ayuntamiento@llera.es)

## BANDO

**DOÑA ANA TORRES MÁRQUEZ, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERA, HACE SABER:**

El pasado sábado 9 de mayo de 2020 se publicó la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Entre las provincias que han pasado a la Fase 1 se encuentra la nuestra Badajoz y por ende, Llera.

La entrada en vigor de esta nueva fase que prepara al país a la nueva normalidad, permite la flexibilización de algunas cuestiones que hasta el momento están suspendidas.

Por ese motivo, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas que nos benefician a todos, **SE RECUERDA A TODOS LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD, las actividades permitidas en la actual FASE 1:**

### **1. REUNIONES FAMILIARES.**

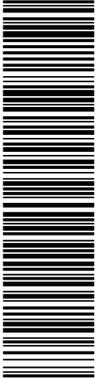
Desde este lunes 11 de mayo estará permitido celebrar reuniones familiares de hasta un **máximo de diez personas en domicilios y terrazas.** Durante estas reuniones familiares **se deberán seguir cumpliendo las normas de higiene y distancia social de dos metros.**

### **2. COMERCIO MINORISTA.**

Desde el lunes 11 de mayo se permitirá la reapertura del **comercio minoristas de hasta 400 metros con limitación de aforo al 30 por ciento.**

En los comercios se deberá garantizar la **distancia de dos metros** entre clientes.

DOCUMENTO BANDO: 11. Expediente 14-2020. Bando normas Fase 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FQ8RO-7LJXS-00K09 Fecha de emisión: 11 de mayo de 2020 a las 12:45:28 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 11/05/2020 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2020 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71564-FQ8RO-7LJXS-00K09-C81B00C6C861DD0E0DA8DFE3A2C19F34312A824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERA  
Plaza de España, 1  
Llera 06227

Tlfnos. 924.875.001/ 924.875.056;

e-mail: [ayuntamiento@llera.es](mailto:ayuntamiento@llera.es)

En cuanto a las desinfecciones, los establecimientos y locales que abran al público realizarán, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de similares características. Para dicha limpieza se podrá realizar, a lo largo de la jornada, una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

### 3. MERCADILLO.

De acuerdo con el Art. 10, punto 6, de la Orden que regula la FASE 1 será la autoridad local la que decida la reapertura de los mercadillos semanales. Sin embargo, esta Alcaldía ante la imposibilidad material, por falta de medios técnicos y humanos, de garantizar la limitación al 25% de los puestos habituales y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual, se ve en la necesidad de **NO AUTORIZAR LA REAPERTURA DEL MERCADILLO SEMANAL DE LLERA.**

### 4. BARES Y RESTAURANTES.

Los bares y restaurantes de la ciudad podrán **montar sus terrazas con limitaciones de ocupación al 50 por ciento y grupos de máximo de 10 personas.**

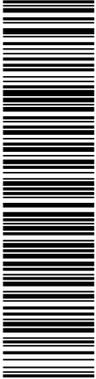
En todo caso, deberá asegurarse que se mantiene la debida distancia física de al menos dos metros entre las mesas o, en su caso, agrupaciones de mesas.

Las sillas y mesas han de ser desinfectadas entre clientes. No se podrán compartir cartas, servilleteros, aceiteras, entre otros utensilios.

### 5. ENTIERROS Y VELATORIOS.

También se podrán celebrar entierros y velatorios con un **máximo de 15 familiares si son al aire libre y de 10 si se celebran en un entorno cerrado.**

DOCUMENTO BANDO: 11. Expediente 14-2020. Bando normas Fase 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FQ8RO-7LJXS-00K09</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2020 a las 12:45:28 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 11/05/2020 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2020 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71564-FQ8RO-7LJXS-00K09-C81B00C6C8610D0E0DA8DFE3A2C19F34312A824A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificar-documentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERA  
Plaza de España, 1  
Llera 06227

Tlfnos. 924.875.001/ 924.875.056;

e-mail: [ayuntamiento@llera.es](mailto:ayuntamiento@llera.es)

## 6. LUGARES DE CULTO.

Los lugares de cultos, como las iglesias, podrán abrir con limitaciones de aforo del 33 por ciento.

## 7. CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Cementerio Municipal de Llera reabrirá sus puertas este lunes, 11 de mayo.

Esta reapertura se realizará solo y exclusivamente en régimen de visita y con un aforo máximo de 10 personas debiendo mantener en todo momento la distancia de seguridad establecida de dos metros entre las personas y siendo obligatorio el uso de mascarillas y guantes en todo el recinto.

La colaboración ciudadana es fundamental. Se deberán respetar las normas y medidas establecidas para garantizar la seguridad de la ciudadanía y evitar la propagación del virus.

## 8. DEPORTE Y PASEOS.

Además, como ya se viene realizando desde la semana anterior, está permitido hacer deporte o dar un paseo con las mismas normas de la fase anterior.

## 9. RESPONSABILIDAD CIUDADANA.

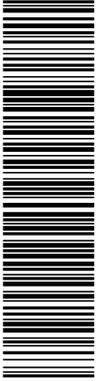
Cada fase conlleva un alivio progresivo de las medidas de confinamiento aplicadas durante el estado de alarma.

En esta nueva fase están permitidas las salidas a cualquier municipio de nuestra provincia. Esto conlleva UN RIESGO pues vamos a estar en contacto con otras personas y lugares en los que sí ha habido contagios, por lo que es extremadamente necesario cumplir las normas sanitarias y evitar traer el virus a nuestro municipio.

Es importante ser responsables en el cumplimiento de las normas y medidas establecidas para no retroceder en el avance iniciado.

El objetivo fundamental de este Plan para la transición es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere

DOCUMENTO BANDO: 11. Expediente 14-2020. Bando normas Fase 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>FQ8RO-7LJXS-00K09</b> Fecha de emisión: 11 de mayo de 2020 a las 12:45:28 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 11/05/2020 12:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/05/2020 12:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 71564-FQ8RO-7LJXS-00K09-C81B00C6C8610D0E9DA8DFE3A2C19F34312A824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificar/documentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERA  
Plaza de España, 1  
Llera 06227

Tlfnos. 924.875.001/ 924.875.056;

e-mail: [ayuntamiento@llera.es](mailto:ayuntamiento@llera.es)

paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

En Llera, a fecha de la firma.

La Alcaldesa

Fdo. Ana Torres Márquez